

Luces, cámara... ¡Acción!

El espectáculo de la seguridad en Medellín

¿Legitimidad o popularidad?

Por: Juan Esteban Jaramillo Giraldo
Investigador Observatorio Derechos Humanos y Paz
Instituto Popular de Capacitación –IPC–

No es necesario ser un quiromántico para predecir, desde ya, que se avizora un rotundo fracaso en las políticas de seguridad puestas en marcha por la actual administración municipal de Medellín. Si bien puede parecer hiperbólica esta afirmación, lo cierto del caso es que la información y las cifras oficiales disponibles, algunas producidas por la propia institucionalidad local, evidencian que la resolución de los problemas de derechos humanos e inseguridad de la ciudad, han excedido la competencia y capacidad de la actual administración municipal.

En lugar de reconocer este descalabro, para abrir escenarios democráticos y plurales de encuentro ciudadano, en los cuales se puedan debatir estos problemas, el alcalde de la ciudad, con su secretario de seguridad, han puesto en escena, con la actitud cómplice y acrítica de diferentes periodistas y medios de comunicación, así como de la mayoría de integrantes del Concejo municipal, un penoso y vergonzoso espectáculo mediático de persecución de ínfimos actos delincuenciales; mientras tanto las más graves transgresiones a los derechos humanos (desplazamientos forzados, extorsiones, homicidios, secuestros, desapariciones forzadas, despojo de bienes, privatización criminal de bienes públicos, contaminación y destrucción ambiental, desatención en salud, lavado de activos, entre otras), muchas de las cuales configuran escenarios de control territorial por parte de las estructuras criminales asentadas en la ciudad, permanecen en la más ignominiosa desatención e impunidad.

Asimismo, otros asuntos que atentan directamente y de manera permanente contra la vida, la integridad personal y la salud pública, de las y los habitantes de la ciudad y el Valle de Aburrá, son, en unos casos atendidos con medidas remediales y coyunturales, en otros, ni siquiera son visibilizados. El ejemplo más palpable de este tipo de problemas lo constituye la actual emergencia ambiental que vive la ciudad, debido a la mala calidad del aire, como resultado de años de prácticas que rayan con la criminalidad, por cuenta de diferentes actores

empresariales y económicos, quienes nos han expuesto a condiciones ambientales adversas para nuestro buen vivir.

A pesar de la gravedad que revisten estos problemas, la administración municipal ha preferido concentrarse en otros asuntos que le reportan mayores niveles de popularidad. Aquí se plantea un necesario debate con esta administración municipal –también con otras y anteriores-, pues ha terminado por sacrificar la legitimidad política en sus actuaciones, haciendo a un lado, no solo esos problemas públicos relevantes, sino también, llevándose por delante los derechos humanos en sus intervenciones, principalmente en materia de seguridad, socavando los pilares fundamentales del modelo de Estado Social de Derecho que rige en nuestro país; sin percatarse que dicha ruta de acción termina generando una indiferenciación entre el accionar estatal del criminal, como se explicará más adelante.

En este artículo nos concentramos en demostrar la ineficacia de la ruta de acción definida por esta administración municipal, para resolver los problemas de delincuencia, criminalidad y conflicto armado presentes en la ciudad; así como su actitud aquiescente con actores empresariales de poder, con quienes existen múltiples miramientos a la hora de intervenir en contra de sus comportamientos, los cuales se tornan contrarios a los derechos humanos colectivos, al territorio y al ambiente.

Para ello, en primer lugar, realizamos un análisis de corte cuantitativo con base en la información y los datos producidos en torno a la ocurrencia, en el último año, de eventos asociados a la delincuencia, la criminalidad y el conflicto armado, que ilustran la pervivencia de una grave crisis en materia de derechos humanos en la ciudad, por parte de las siguientes instituciones: el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC–, de la Secretaría de Seguridad de Medellín; la Personería de Medellín, a través de su informe anual sobre la situación de derechos humanos en Medellín 2016; y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV–, reportada en el Registro Único de Víctimas –RUV–.

En este punto, llamamos la atención sobre la necesidad de superar los análisis cortoplacistas, que consideran que la historia de los problemas de inseguridad se reinicia cada primero de cada mes, cada comienzo de año, y cada cuatro años, cuando se inaugura un nuevo período gubernamental. En su lugar se propone un análisis acumulativo de carácter retrospectivo, que logra captar, de manera muchos más acertada, las tendencias y dinámicas que afectan los derechos humanos de las y los habitantes de la ciudad.

Luego de esto, situamos teórica y empíricamente el actual escenario de políticas de seguridad en Medellín, marcado por procesos de *criminalización de la pobreza*, a partir de estrategias enmarcadas en el denominado *populismo punitivo*; categorías centrales de análisis, gestadas en el seno de la criminología crítica, las cuales apuntan a dar cuenta del debilitamiento de los gobiernos en el manejo socioeconómico y político, bajo la égida de los procesos de globalización neoliberal, que han conducido a la desaparición o inviabilización del modelo de Estado Social, para en su lugar, entronizar un modelo de Estado Penal o de Seguridad, el cual acude al uso intensivo del sistema penal para gestionar o contener las situaciones de malestar y precariedad socioeconómica.

Planteamos un análisis crítico en torno a la forma como los discursos y las prácticas securitarias se han instaurado como ejes de las políticas públicas de la ciudad; constituyendo a la seguridad, no solo en un derecho fundamental, sino en el más importante de los derechos, y restringiendo su comprensión a la persecución de fenómenos de delincuencia o criminalidad. Frente a esto, de la mano del pensamiento de Alessandro Baratta, planteamos la necesidad de desecuritizar la agenda política de Medellín, para constituir a los derechos humanos en el eje central de las políticas que se adopten en la ciudad, de tal forma que se puedan abordar los problemas que aquejan a la población medellinense de manera integral.

Finalmente, este es un informe que recoge algunos acumulados de la producción del Observatorio durante el último año y medio, con la intención de hilvanar mejor varias ideas que han quedado en punta, lo cual ameritaba retomarlas para articularlas a una mejor reflexión; evidentemente, siempre sujetas a críticas y nuevas revisiones.

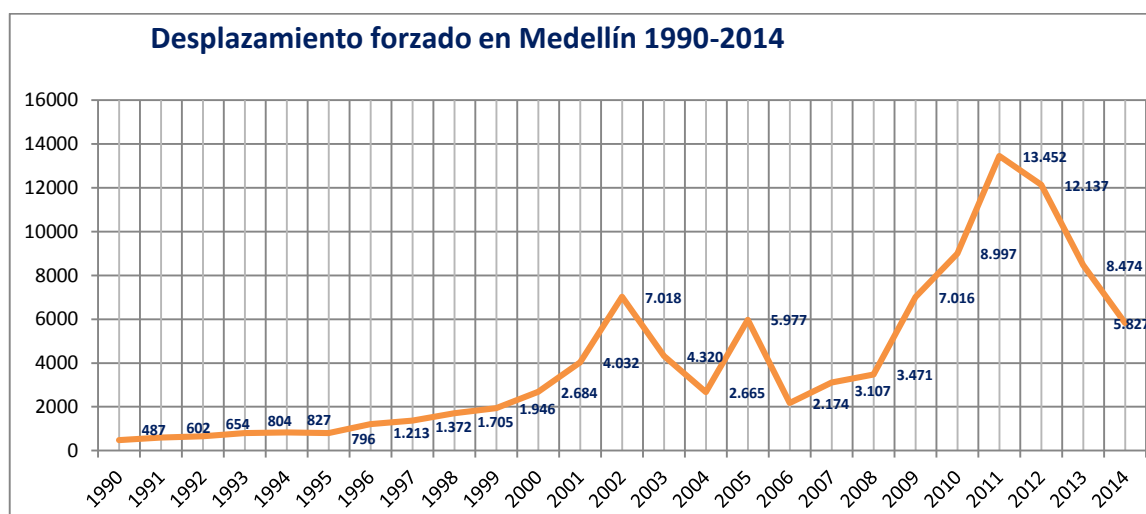
1. Situación de derechos humanos y seguridad en Medellín

Desplazamiento forzado

En el informe que presentamos en el mes de agosto de 2016, sobre la situación de Medellín en materia de derechos humanos, paz y seguridad, mostramos los datos acumulados sobre desplazamiento forzado entre los años 1990 a 2014 consignados en el RUV, a corte del 1 de junio de 2016. La cifra, además de escandalosa, evidenció la grave crisis de derechos humanos que se ha venido padeciendo en la ciudad: para esa fecha se contaban 101.757 personas expulsadas violentamente durante ese período, como resultado del conflicto y la

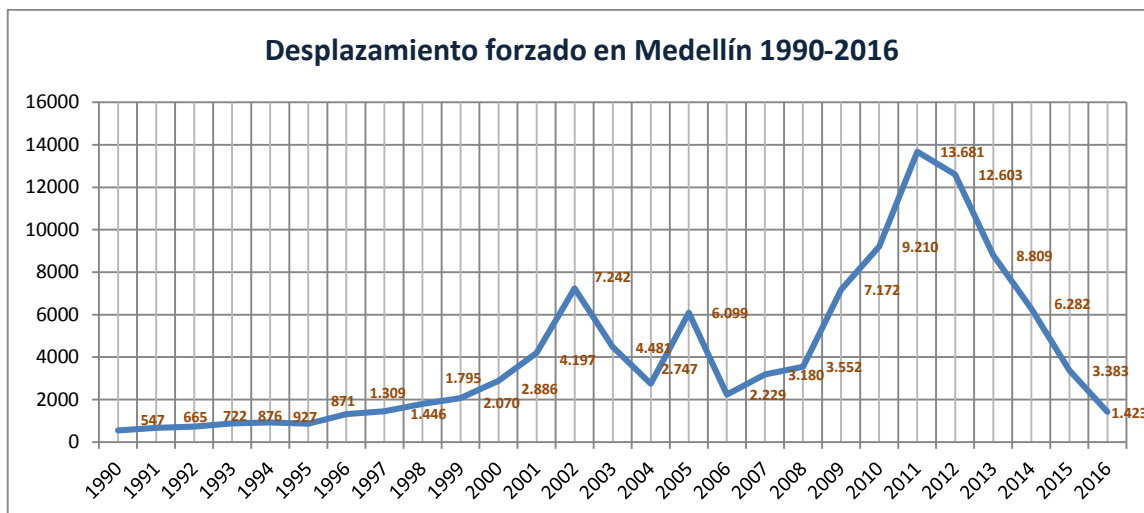
violencia armada que se ha escenificado a lo largo y ancho del territorio de Medellín.

En una nueva consulta al RUV, con fecha de corte del 1 de abril de 2017, se constata que han sido incluidas 3841 personas más –entre las fechas de corte revisadas y para el mismo período analizado–, alcanzando un total de 105.598 personas expulsadas violentamente de la ciudad. Asimismo, se empiezan a observar cifras más actualizadas de eventos de desplazamiento forzado declarados durante los años 2015 y 2016 en Medellín. Si bien hasta el momento las cifras indicarían una reducción en materia de desplazamiento forzado en los dos últimos años, es importante aclarar que, de acuerdo con información suministrada por funcionarios de la UARIV, aún no están consolidados los datos de estos años, pues se encuentran pendientes por valorar varias declaraciones¹, así como por resolverse recursos judiciales y de vía gubernativa, que podrían dar lugar a incrementos en los datos de expulsión violenta para la ciudad.



Fuente: Red Nacional de Información –RNI-, Registro Único de Víctimas –RUV, con fecha de corte: 1 de junio de 2016.
Elaboró: Observatorio de DD.HH. y Paz IPC.

¹ El número de víctimas que aparecen registradas en el RUV son todas aquellas que han agotado los procedimientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y demás normas reglamentarias, esto es, que hayan realizado una declaración ante cualquier oficina del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación o Personerías), y que tal declaración haya sido valorada de manera positiva por la UARIV de acuerdo con los estándares establecidos en la misma Ley 1448 para el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, lo cual implica que víctimas de otros tipos de eventos, como los de delincuencia común, pueden no ser reportadas en este registro. En este sentido, existe una muy alta probabilidad de subregistro, razón por la cual el número de víctimas posiblemente pueda ser mayor al reportado por el RUV.

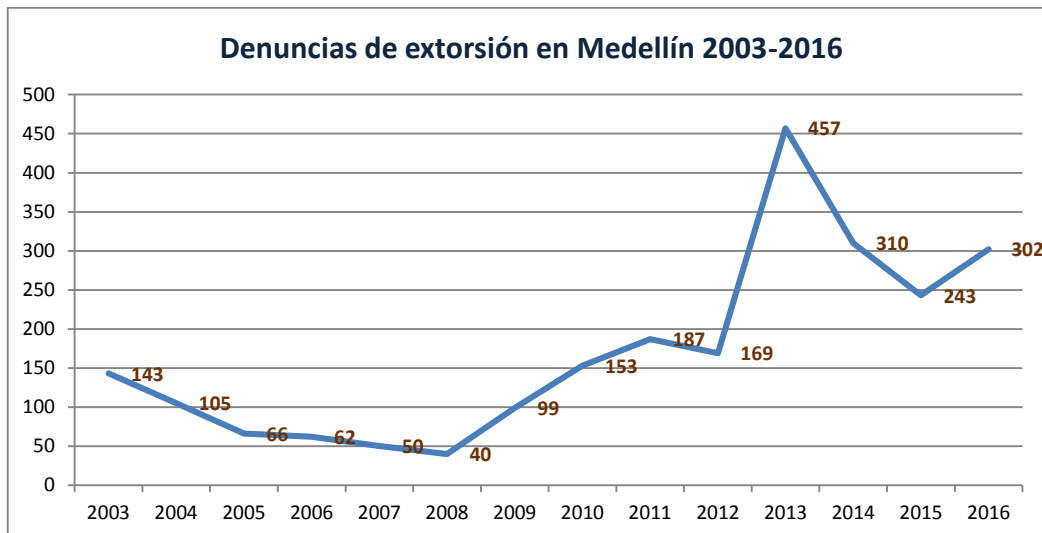


Fuente: Red Nacional de Información –RNI-, Registro Único de Víctimas –RUV, con fecha de corte: 1 de abril de 2017.
Elaboró: Observatorio de DD.HH. y Paz IPC.

En su informe anual, sobre la situación de derechos humanos en 2016, la Personería de Medellín señala que, durante ese año, recibieron 992 declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano –esto es, aquel que se da dentro de los límites de la ciudad–, las cuales comprenden a un total de 3003 personas. La magnitud de este problema, pone de manifiesto el extenso control que las estructuras criminales ejercen sobre los diferentes territorios de la ciudad, tal como lo revela el mismo informe de la Personería, al señalar que, en buena medida, la ocurrencia de estos hechos de desplazamiento forzado intraurbano, están asociados con procesos de administración de justicia por parte de grupos armados, repoblamiento para expulsar a personas tratadas como “sospechosas”, intenciones de reclutamiento forzado y vinculación de menores, o el no pago de extorsiones, entre otros factores.

Extorsiones

Frente al problema de las extorsiones, los bajos índices de denuncia de los casos que se presentan en la ciudad, dan cuenta de la forma como se han naturalizado y enraizado ciertas prácticas de protección violenta en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, demostrando la enorme capacidad de control territorial que las estructuras armadas han logrado, e inclusive, el grado de legitimación que van alcanzando entre la población sometida a su dominación.



Fuente: Secretaría de Seguridad- SISC, con datos del sistema SIEDCO de la SIJIN, Policía Nacional.

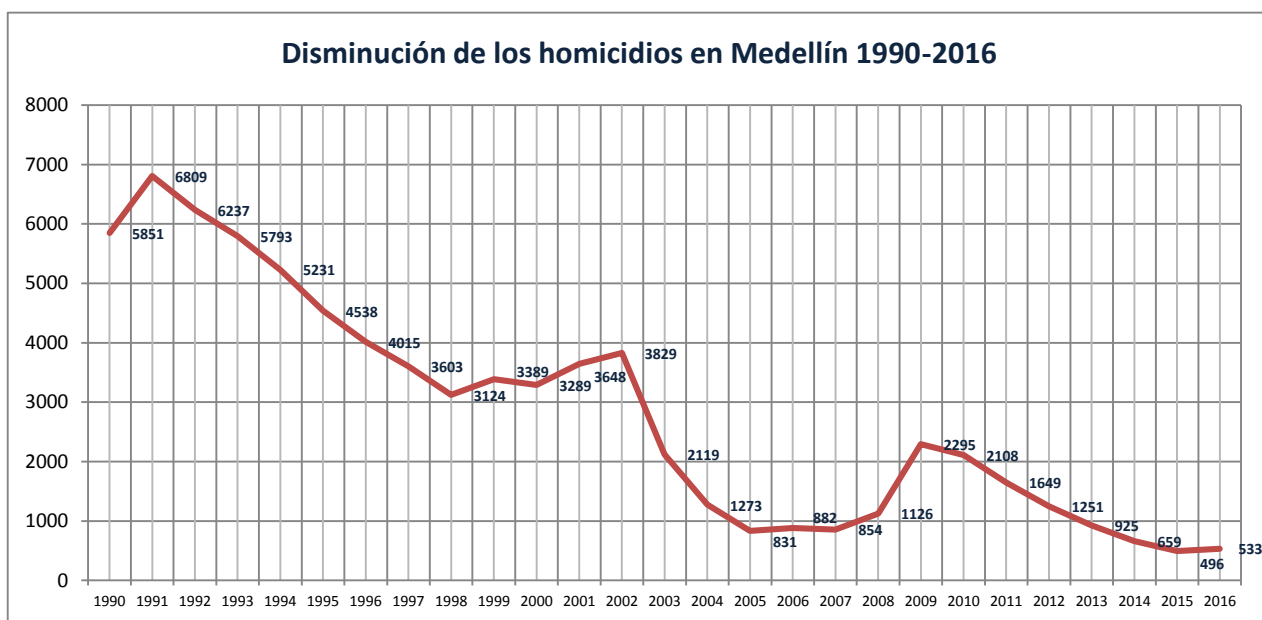
De acuerdo con información de la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco–, el pago por extorsiones al que este gremio se encuentra sometido, oscila entre los 60.000 millones y los 100.000 millones de pesos anuales. Por su parte, la Policía señaló que, para el caso del Centro de la ciudad, se calculan alrededor de 7.000 víctimas de las diferentes organizaciones criminales herederas de las Convivir, entre los que se incluyen trabajadores informales y trabajadoras sexuales. Del mismo modo, el gremio de transportadores ha señalado que pagan varias sumas de dinero por extorsiones a diferentes grupos armados, bien sea por el parqueo de los vehículos, el tránsito de los mismos por las zonas de fronteras arbitrarias (mal llamadas fronteras invisibles), por compras obligadas de boletas para rifas ilegales, etc. (Elcolombiano.com, 21 de febrero de 2017).

Este es un problema que se extiende a todos los barrios de la ciudad, tal como quedó ilustrado en el caso de la renta criminal que obtenía la banda La Capilla, en el barrio Belén Rincón; la cual, según la Policía Nacional, ascendía a 1.600 millones de pesos anuales aproximadamente, obtenidos mediante el cobro de extorsiones a las familias y a los comerciantes residentes en dicho barrio (Elcolombiano.com, 1 de marzo de 2017).

Homicidios

Por otra parte, en materia de homicidios, el SISC registró para el año 2016 la ocurrencia de 533 casos en total, lo cual, no obstante representar un aumento del 7 por ciento con respecto al año 2015, se mantiene en la línea de decrecimiento

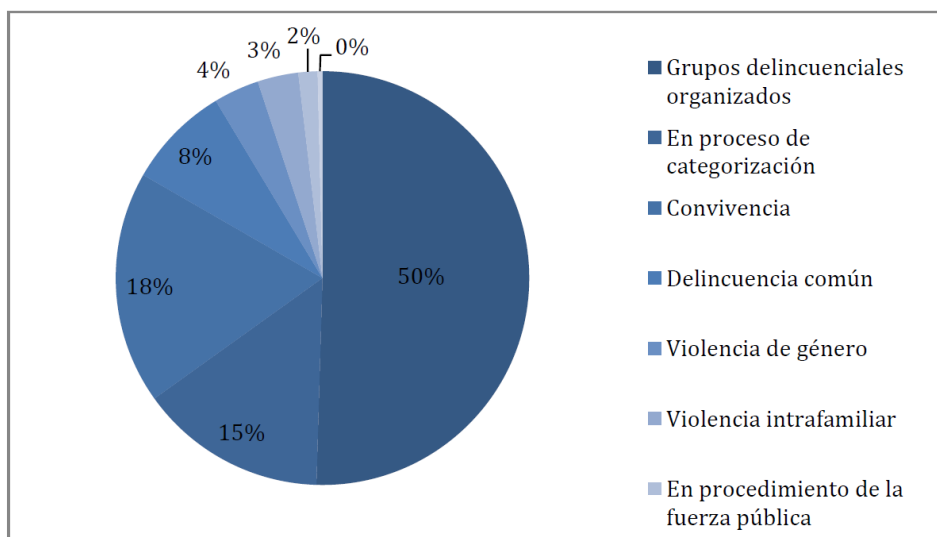
de este indicador desde la década de los noventa, con dos picos de intensificación, uno entre 1999 y 2002, el otro entre 2008 y 2010.



Fuente: Secretaría de Seguridad- SISC.
Elaboró: Observatorio de DD.HH. y Paz IPC.

La información del SISC con relación a los contextos en los cuales ocurrieron los homicidios, muestra que, en principio, un 50 por ciento de estos fueron por enfrentamientos, disputas o actuaciones de estructuras armadas, siendo posible que dicho dato sea mayor, por dos razones: i) Un 15 por ciento de los homicidios no cuentan con información preliminar para determinar el contexto en donde se presentaron; ii) La categoría delincuencia común, en la cual se sitúan los homicidios que ocurren en medio de cualquier tipo de hurto, recaiga el mismo sobre la víctima o el victimario del hecho, y a la que se le atribuye el 8 por ciento de los homicidios, es confusa y termina encubriendo los homicidios atribuibles a estructuras criminales, teniendo en cuenta que, en buena medida, las organizaciones delincuenciales dedicadas a las diferentes modalidades de hurto, se encuentran articuladas a estructuras criminales más complejas de la ciudad.

Situaciones en las que ocurrieron los homicidios durante el año 2016



Fuente: INML, SIJIN, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico.

Elaboró: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) - Secretaría de Seguridad - Alcaldía de Medellín

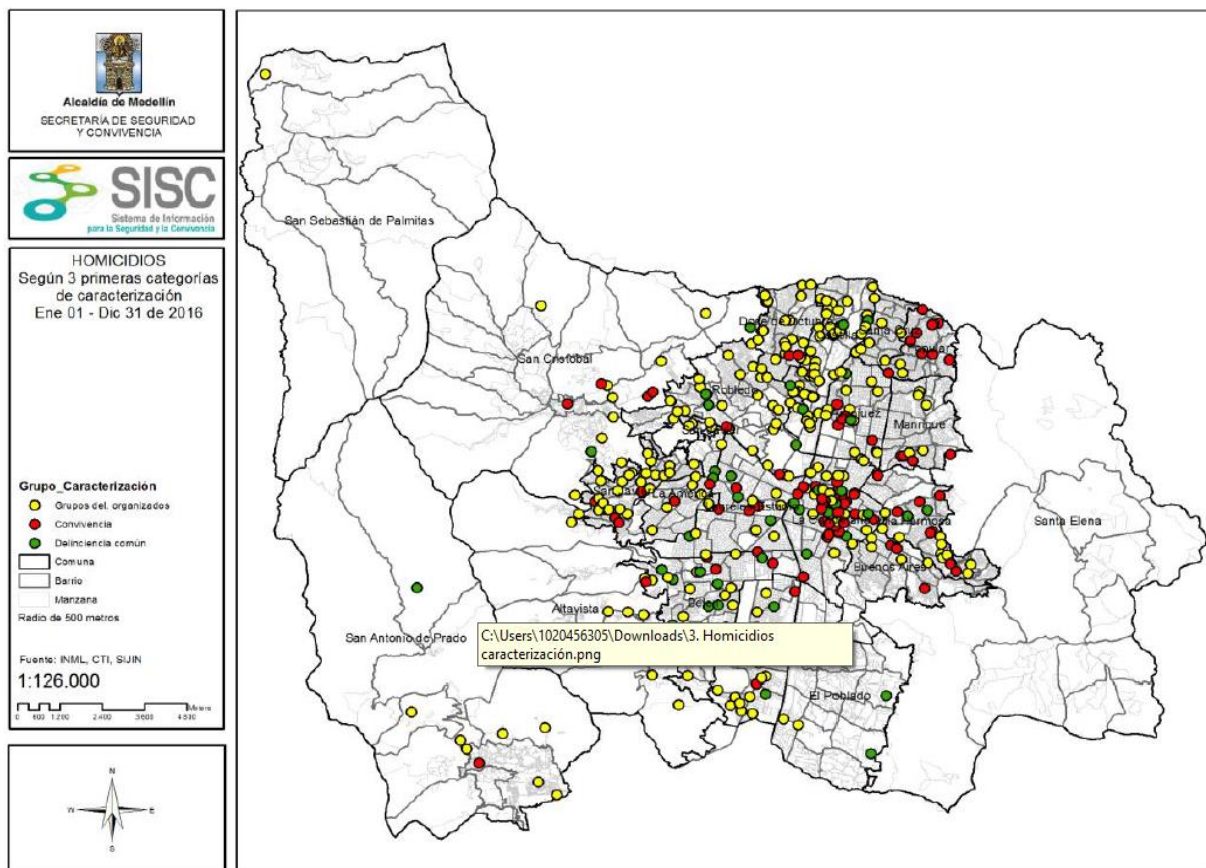
La distribución geográfica de los homicidios en la ciudad de Medellín, permite comprobar el amplio control territorial que las organizaciones criminales y delincuenciales ejercen en las seis zonas de la ciudad (nororiental, noroccidental, centrooriental, centrooccidental, suroriental y suroccidental). La persistencia de algunas disputas entre actores armados –al margen de los pactos de la criminalidad–, por el control territorial en las comunas y barrios de las zonas noroccidental y centrooriental, así como en el Centro de la ciudad, evidencian que el aumento en la tasa de homicidios tiene una alta independencia de las acciones de la institucionalidad pública local, la cual centró sus esfuerzos en una serie de operativos policiales en estas zonas, que no lograron revertir eficazmente el incremento de los casos de homicidios: en La Candelaria se pasó de 90 casos en 2015 a 95 en 2016; en Castilla, de 47 en 2015 a 57 en 2016; en Robledo, de 43 en 2015 a 56 homicidios en 2016. Lo más probable es que, como ha sucedido en épocas anteriores, los casos de homicidio disminuyan en la medida que se consolide un actor en el territorio, más allá de los infructuosos esfuerzos de la institucionalidad local, y los organismos de seguridad y justicia, en los que se ha radicado la expectativa de revertir estas situaciones.

Comunas con mayor número de concentración de hechos Enero – diciembre 31 (2015 – 2016)			
2015		2016	
Comuna	# de casos - %	Comuna	# de casos - %
La Candelaria	90 – 18%	La Candelaria	95 – 14%
Castilla	47 – 09%	Castilla	57 – 11%
Robledo	43 – 09%	Robledo	56 – 11%
Belén	32 – 06%	San Javier	38 – 07%
Aranjuez	32 – 06%	Belén	32 – 06%
Guayabal	30 – 06%	San Cristóbal	30 – 06%

Fuente: INML, SIJIN, CTI.

Elaborado por: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC

Homicidios por comuna y corregimiento según caracterización año 2016



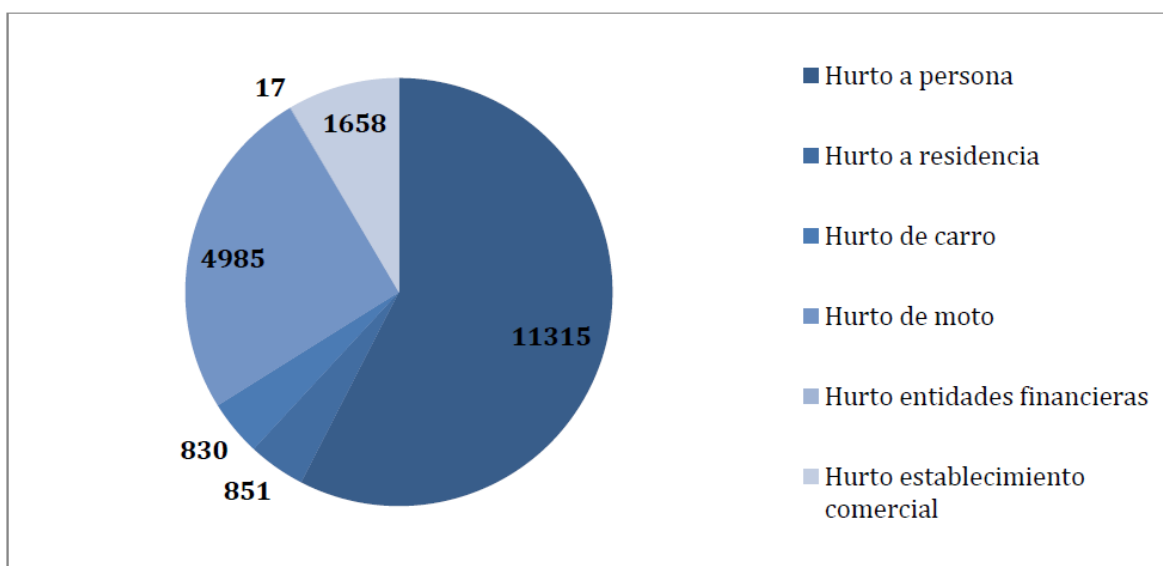
Fuente: INML, SIJIN, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico.

Elaboró: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC

Hurtos

Relacionado con los hurtos, el SISC reportó un incremento del 24 por ciento de denuncias sobre estos casos, es decir, 3.753 más que en el año 2015, siendo los más llamativos los aumentos en el hurto a personas (45 por ciento) y a entidades financieras (89 por ciento).

Hurtos durante el año 2016



Fuente: Secretaría de Seguridad- SISC, con datos del sistema SIEDCO de la SIJIN, Policía Nacional.

Conducta	2015	2016	Var %	Diferencia
Hurto a personas	7820	11315	45%	3495
Hurto a residencia	966	851	-12%	-115
Hurto de carro	956	830	-13%	-126
Hurto de moto	4376	4985	14%	609
Hurto entidades financieras	9	17	89%	8
Hurto establecimiento comercial	1776	1658	-7%	-118
Total	15903	19656	24%	3753

Fuente: Secretaría de Seguridad- SISC, con datos del sistema SIEDCO de la SIJIN, Policía Nacional.

Desaparición forzada y secuestro

En cuanto a los casos de desaparición, de acuerdo con la información consignada por la Personería de Medellín en su informe, en el año 2016 registraron 413 casos de personas desaparecidas, de las cuales 168 aparecieron vivas y 16 muertas. Dentro de ese registro, 44 corresponde a casos de desaparición forzada, de los

cuales aparecieron cinco personas vivas y una muerta, permaneciendo desaparecidas 38 personas.

DESAPARICIÓN AÑO 2016					
Ciudad	Total aparecidos		Total continuan desaparecidos		Total registros
	Vivos	Muertos	Sin Cruzar	Cruzados	
MEDELLÍN	168	16	13	216	413

DESAPARICIÓN FORZADA AÑO 2016					
Ciudad	Total aparecidos		Total continuan desaparecidos		Total registros
	Vivos	Muertos	Sin Cruzar	Cruzados	
MEDELLÍN	5	1	1	37	44

Fuente: Personería de Medellín, Informe sobre la situación de derechos humanos en la ciudad de Medellín 2016

Aunado a las desapariciones, el SISC, sin mayores análisis al respecto, señaló en su informe que durante el año 2016, se presentaron en la ciudad 24 denuncias por casos de secuestro; frente a lo cual se espera que esta entidad especifique si quienes han sido víctimas de este crimen han recobrado su libertad, en qué contextos se presentaron esos casos, si existe subregistro de denuncias y en cuánto se estima. Todo esto para tener elementos más claros que permitan analizar en más detalle los factores asociados a la ocurrencia de los casos.

Un balance preliminar

Una revisión inicial a la información y las cifras oficiales producidas, incluso por la propia institucionalidad local, nos permite afirmar sin ambages que, ante los significativos incrementos en los indicadores de inseguridad y violencia armada en la ciudad, la ruta de acción trazada por la administración municipal para el año 2016 ha naufragado; no obstante los niveles de popularidad alcanzados por el alcalde Federico Gutiérrez, la situación de derechos humanos y seguridad se ha deteriorado, obedeciendo su reputación más a una estrategia de mercadeo político y control mediático de la maleable opinión pública, que a reales ejecutorias que logren revertir de manera eficaz y permanente los problemas que aquejan a la ciudad.

Este no ha sido solo un fracaso de esta alcaldía, sino de las anteriores administraciones municipales, quienes con el afán por exhibir sus gestiones como exitosas, han salido a expresar, ante acrílicos medios de comunicación, partes de victoria y satisfacción por la reducción en los indicadores de homicidios; esto sin advertir que la variable de mayor incidencia para las coyunturales reducciones, ha

estado asociada a las dinámicas propias de los actores de la criminalidad y el conflicto armado que hacen presencia en la ciudad, más que por la acción de una particular administración municipal.

Esta hipótesis explicativa, se ve ratificada por el propio SISC –por lo menos en lo relacionado con el incremento de casos de homicidio–, entidad que en el informe de indicadores de seguridad y convivencia en Medellín para el año 2016, al explicar las causas de los aumentos, señaló:

Los incrementos de los homicidios durante el año 2016 tuvieron una relación directa con múltiples problemáticas ubicadas en diferentes puntos de la ciudad: 1) Un aumento asociado a enfrentamientos entre grupos delincuenciales organizados en las comunas de Castilla (05) y Robledo (07), en particular, Los Mondongueros, Matecaña, Pájaros Azules, Nuevo México y Pico Pico por el control de plazas y sitios de expendio de estupefacientes y el cobro de extorsiones en la zona. 2) Un incremento de los homicidios asociados a problemas de convivencia en la comuna La Candelaria.

Entre los meses de mayo y agosto, en una zona conocida como “Hueco de La Candelaria” ubicada en los límites entre el barrio Córdoba de Robledo y Alfonso López de Castilla y en otros sitios cercanos como El Diamante y La Iguaá en Robledo, **se presentaron disputas entre alias El Diablo y alias Gordo Arepas, dichos enfrentamientos tuvieron un efecto directo sobre el incremento de los homicidios en estas dos comunas de la ciudad.**

Para el mes de septiembre este enfrentamiento había terminado ya que alias El Diablo fue capturado el día lunes 05 de septiembre en el barrio El Pesebre de la comuna de San Javier y alias Gordo Arepas fue encontrado asesinado el día 20 de septiembre en el corregimiento de San Cristóbal. Según información de las autoridades, el control ilegal de la zona en disputa se encuentra ahora en manos de alias El Negro, sucesor –y primo- de alias El Diablo y el cual le responde directamente a alias Camilo el Grande, quien asumió el liderazgo de Los Pesebreros. Finalmente, **en la comuna de Castilla durante los últimos días del presente mes ocurrieron varios homicidios que están relacionados con un presunto reajuste de la organización Pachelly** cuyo centro principal de injerencia se encuentra en el municipio de Bello.

Por otro lado, **en la comuna de San Javier, en los primeros meses de este año se presentaron homicidios relacionados con disputas internas en el grupo delincencial La Agonía** -que tiene injerencia en el barrio Antonio Nariño- esto debido la captura de los tres principales cabecillas del grupo (alias Ronald o El Zarco, Pocho y Nias), esto ha generado reacomodos frente al control de zonas en la comuna, tales como El Salado, Las Independencias y Juan XXIII La Quiebra.

Con respecto a la comuna de La Candelaria, **el aumento de homicidios obedece en mayor medida a problemas de convivencia y casos asociados a hurtos. En un marco más general puede afirmarse que los homicidios ocurridos en este sector en su gran mayoría están relacionados con el accionar de los múltiples grupos delincuenciales organizados que tienen injerencia allí.** Lo anterior porque al ejercer un control tan férreo sobre esta comuna tienen parte de responsabilidad sobre los hurtos que se cometen en su zona de injerencia y sobre la forma en la que los problemas entre personas son resueltos.

Particularmente, en el mes de diciembre se presentaron 12 homicidios en esta comuna, lo que corresponde al 25% del total de homicidios de dicho mes -uno de cada 4 homicidios-. Se observa también un gran número de habitantes en situación de calle asesinados en lo corrido del año (35 según las últimas cifras-, este fenómeno está relacionado en parte con

los enfrentamientos territoriales de las organizaciones delincuenciales y la instrumentalización de estas personas como medio para alcanzar sus objetivos (SISC, 2017, Negritas propias).

Del mismo modo, como lo hemos expuesto en informes anteriores, la disminución en el número de casos de homicidios que se presentan en la ciudad desde los años noventa, ha estado acompañada del crecimiento y sostenimiento de otras formas de coerción desde esa misma época, las cuales, analizadas en su conjunto y de manera compleja, evidencian el afincamiento de controles territoriales y la expansión del *empresariado de protección violenta* en la ciudad (Al respecto ver: Bedoya). Cuando hablamos de este tipo de empresariado criminal, nos topamos con un real problema de inseguridad, con múltiples aristas, que ha sido desatendido por esta y las anteriores alcaldías, el cual ha sido poco o erradamente diagnosticado, así como invisibilizado por los denominados “delitos de alto impacto”: un listado poco justificado y explicado, inconexo y desagregado, de conductas que atentan contra los derechos humanos de la población medellinense, construido unilateralmente por las administraciones municipales, a partir del cual han desplegado sus estrategias de intervención y seguimiento en materia de seguridad; todo ello de manera aislada, en contravía de las anunciadas políticas integrales, las cuales no pasan de ser meras enunciados retóricos, sin una correspondencia con la práctica político-administrativa.

El control territorial que ejerce el empresariado de protección violenta en la ciudad, se manifiesta de múltiples formas que atentan contra los derechos fundamentales de la ciudadanía medellinense y del Valle de Aburrá: limitación al libre desarrollo de la personalidad, mediante controles sociales que afectan decisiones personales sobre las formas de vestir, las preferencias sexuales, las formas de expresarse en lo público, entre otras; limitación al derecho a la libre circulación, con la imposición de fronteras arbitrarias u horarios restringidos de tránsito por las calles; limitación al derecho a elegir el lugar de residencia, con la expulsión violenta de pobladores que son considerados sospechosos por el grupo armado que ejerce control territorial; expoliación del patrimonio, a través de extorsiones denominadas “vacunas”, o por medio de créditos abusivos como el “gota a gota”, o con la expropiación de bienes muebles o inmuebles; y toda una serie de formas de coerción, lo cual demuestra que reducir el problema de la seguridad a un asunto de control de indicadores, de manera desagregada, es un gran desacierto, así como una afrenta a las víctimas cotidianas de los delitos y crímenes en los que este tipo de empresariado violenta incurre.

Las estructuras armadas que ejercen control territorial en la ciudad, han modificado sus *sistemas punitivos*², al identificar otras formas de castigo más rentables, en términos económico-políticos, recurriendo al homicidio solo en los casos en los cuales se pone en vilo el sistema de dominación que instauran en los diferentes territorios de la ciudad, o los pactos alcanzados con otras estructuras criminales. De esta forma, el hecho de que no se presenten agresiones a la vida, puede significar un mayor nivel de sometimiento de la población al control ejercido por los actores armados, situación que puede pasar desapercibida por las administraciones municipales en su fijación y obnubilación por la prevalencia que le dan al seguimiento del indicador de homicidios, sin integrarlo a otras formas de coerción en su análisis.

En el mismo sentido de esta crítica, es indispensable que la administración municipal, en la caracterización y seguimiento de los fenómenos de delincuencia y criminalidad, amplíe el espectro de análisis a otras conductas que se han generalizado, sobre las cuales se tiene muy poca información, más allá de que su ocurrencia es cotidiana y masiva. Así por ejemplo, asuntos como los préstamos a usura, denominados “gota a gota”, se han convertido en una fuente sólida de financiación de la criminalidad en la ciudad; modalidad de renta ilícita que no se detiene solo en el cobro de tasas de intereses exorbitantes, sino que además recurren a la amenaza y la coacción violenta para hacer efectivos los pagos de los abusivos créditos.

Otro asunto importante a tener en cuenta, es el de la denominada “para-hotelería”, consistente en el uso informal de viviendas como alojamientos, en los cuales se ofrecen servicios asociados a la prostitución y el tráfico y consumo ilícito de drogas. Asimismo, es necesario trascender en las estrategias de persecución de la criminalidad, hacia los nodos más fuertes de esas redes, que involucre un mayor compromiso con el control de los movimientos de activos, lo que implica un seguimiento más profundo al comportamiento de ciertos mercados (v.gr. el sector inmobiliario, el automotriz, el de servicios financieros y de seguros, el de los centros comerciales, o el hotelero, etc.) en los cuales, muy probablemente, se lavan activos provenientes de actividades criminales e ilegales. **¿Qué ha sucedido con los convenios entre la Fiscalía y la Alcaldía de Medellín para el control de lavado de activos? ¿Cuáles son sus resultados?**

En lugar de reconocer que el rumbo de acción trazado no conduce a una resolución sostenible en el tiempo de los problemas de derechos humanos y

² Sobre esta categoría consultar el trabajo del maestro Hernando Londoño Berrío, *Sistemas Punitivos y Derechos Humanos*, publicado en el año 2017.

seguridad, la alcaldía de Federico Gutiérrez ha dado rienda suelta a un penoso espectáculo mediático, fundado en lo que la criminología crítica ha denominado como populismo punitivo, consistente en la persecución de ínfimos actos delincuenciales, relacionados principalmente con hurtos, en procura de capturar a los responsables de los mismos, en aras de mostrar eficiencia en la acción institucional contra el delito, pero sin evidenciar, de manera certera, cuáles son los resultados, en términos estructurales, de dichas ejecutorias.

2. Criminalización de la pobreza y populismo punitivo

Antes de revisar la especificidad de los procesos de criminalización de la pobreza y populismo punitivo puestas en marcha por la actual administración municipal, consideramos necesario realizar una rápida y breve mirada a los desarrollos teóricos que, sobre estas dos categorías, se han construido.

Aproximación teórica a estos dos conceptos³

Es propio de nuestro tiempo, signado por los procesos de globalización neoliberal, el desmonte o la inviabilización del modelo de Estado Social, para que, en su lugar, se entronice un modelo de Estado Penal o de Seguridad, a partir del cual se renuncia a la implementación de acciones políticas afirmativas para la solución de los problemas de precariedad socioeconómica que afectan a la población, recurriendo más bien a la intensificación del poder punitivo estatal para contener los signos y manifestaciones de malestar e inconformidad social.

De acuerdo con Boaventura de Sousa Santos (2005), la crisis del Estado social tiene que ver con decisiones de tipo político, que han conducido a la generación de la incapacidad del Estado para la gestión de la desigualdad y la exclusión, debido a dos transformaciones que se presentan en su seno: la primera, la “desnacionalización del Estado”, relacionada con la pérdida de sus poderes de iniciativa política en materia económica, los cuales se ven reducidos en beneficio del poder trasnacional y supranacional, manteniendo vigente su capacidad represiva, la cual es hoy mayor que nunca. La segunda, la “desestatización del Estado”, que afecta sus funciones de regulación económica y social, y se traduce en la asunción de un papel reducido, mínimo y subsidiario en esos campos, en relación con otras instancias de regulación, como la comunidad y, especialmente, el mercado.

³ En este apartado se reproducen algunos apartes del artículo “Políticas de seguridad en Medellín. Criminalización de la pobreza y populismo punitivo” de nuestra autoría, publicado Relecturas, serie número 39, publicado por el IPC.

Coincide con esta lectura Danilo Zolo (2006), quien destaca que el papel de esta nueva forma estatal es el control social de la población, a través de políticas penales y represivas, las cuales entran a ocupar el lugar abandonado por las políticas sociales y económicas, dando lugar a la puesta en marcha de procesos de criminalización de la pobreza, característicos de este paso del modelo de Estado Social al modelo de Estado Penal.

En dicho modelo estatal, se presenta la derrota de una concepción positiva de la seguridad proyectada como reconocimiento de las expectativas, de la identidad de las personas y la participación social, para en su lugar imponer una concepción negativa, entendida como la simple protección individual respecto a posibles actos delictivos, y como represión de la desviación. Las medidas represivas del Estado penal tratan de ocultar sus flaquezas a la hora de atender las principales demandas sociales; fingiendo fortaleza interna y un aparente ejercicio de la soberanía, a partir de la gestión y el control del delito.

Es por esto que se utiliza el adjetivo penal para calificar esta nueva forma de Estado: por la generación de su incapacidad para controlar la economía y la redistribución de los bienes, asentando la legitimidad del poder político en el control y la gestión del delito, con la afirmación de la autoridad por la fuerza y la represión de los grupos más vulnerables. Se trata, entonces, de un proceso que conduce a la criminalización de la pobreza, la exclusión y la marginación social. En lugar de atender a las vulnerabilidades e inseguridades sociales, el ejercicio del poder político convierte esas vulnerabilidades en objeto de represión y las incapacidades de las personas para competir en el mercado, como síntomas de desviación o anomía.

Los procesos de criminalización de la pobreza, se fundan en una idea generalizada, según la cual, las causas del delito nada tienen que ver con las condiciones sociales del entorno en el cual se presentan estos fenómenos; sino, más bien, con un problema de desviación o anomía por parte de los individuos o territorios, quienes incurren y en donde se gestan algunas de estas prácticas. De esta forma, tal como lo señala Wacquant (2004, p.11), se arrasa con los resultados de décadas de investigación sociológica y criminológica centradas, principalmente, en la comprensión, explicación y descripción de la delincuencia y la criminalidad (antes que en la figura del delincuente y el criminal); la cual ha apuntado a desentrañar los factores sociales, políticos, económicos y culturales asociados con su ocurrencia.

Situar el problema del delito en una dificultad comportamental del individuo ha conllevado a una abdicación de cualquier explicación y solución pública y colectiva en relación con los problemas de pobreza, exclusión y marginalidad, para trasladar la responsabilidad y alternativas de superación de los mismos al individuo, quien debe encontrar soluciones en el ámbito privado. Se trata, por tanto, de un proceso de descolectivización e individualización de los problemas sociales, lo que inexorablemente conduce a una crisis ético-política incitada por los postulados de la libre competencia y el individualismo, sintetizada en el apotegma: *sálvese quien pueda*; el cual opera como principio “regulador” en el escenario de combate y rivalidad permanente del mercado.

Es importante recordar, de la mano de Ovejero (2016), que el delito no es una categoría ontológica, sino que es un constructo social al servicio del poder, utilizado por todos los modelos de edificación de orden para alcanzar sus objetivos y obtener obediencia, a partir de la distinción entre aquello considerado normal y aquello concebido como anormal. En el caso de la construcción del orden neoliberal, se criminaliza la pobreza de la mano de un discurso y una práctica que logra individualizar las situaciones de precariedad socioeconómica, para lo cual se acude a la psicología positivista —heredera de positivismo clínico prohijado por Lombroso, Ferri y Garófalo—, que psicologiza los problemas sociales y defiende una supuesta meritocracia que contribuye a que la ciudadanía termine creyendo que *cada quien tiene lo que se merece*, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes individuales. A partir de ahí se establecen las fronteras entre lo normal y lo anormal, entre el recto y el desviado, lo cual sirve de coartada para imponer un nuevo modelo de Estado penal o de seguridad, en función de acrecentar los intereses de las élites políticas y económicas dominantes, sustrayéndolas de su responsabilidad con el resto de la población, así como con el contexto social en el cual han edificado su riqueza y poder.

Los crecientes fenómenos de delictividad y criminalidad, alimentados por la progresiva desigualdad, pobreza y marginalización social en las escindidas ciudades neoliberales, han sido utilizados por los gobiernos como pretexto para constituir a las personas vulnerables y a los territorios que las albergan en “peligrosos”, en seres humanos *deshumanizados y desvalorizados*, concebidos como amenaza biológica para la sociedad; y, en este sentido, desprovistos de cualquier consideración o medida social para revertir tales procesos, optando por convertirlos en los flancos predilectos de infructuosos operativos policiales de corte militar, que no logran revertir de manera eficaz los problemas de delincuencia y criminalidad, los cuales terminan alimentando el mediático espectáculo de la lucha contra el delito, cuyos únicos réditos los obtiene el gobernante de turno, mediante la proyección de una imagen de fortaleza, con la

que pretende ocultar sus protuberantes flaquezas para resolver los problemas socioeconómicos. Y a dichos réditos se suman los medios de comunicación, quienes logran mantener cautivo a un público cada vez más despolitizado, a través de la proyección de imágenes que reflejan impactantes despliegues de fuerza en contra de la delincuencia.

Esta concepción deshistorizada, descontextualizada y despolitizada de los conflictos asociados a la delincuencia y la criminalidad, mediante la cual se niega el carácter de humano al delincuente y de territorio a las zonas periféricas de las ciudades globales en las que se asienta la población empobrecida y marginada, permite comprender el actual quiebre con los derechos fundamentales constitucionales. Por cuanto, en lugar de ser considerados en su dimensión de límites y vínculos al poder político y en parámetros de legitimidad estatal, son desvalorizados y menospreciados constituyéndolos en estorbos u obstáculos para lograr el orden. Esto bajo la falaz premisa de la protección y prevalencia del derecho a la justicia de las víctimas, reducido a una comprensión meramente retributiva y vindicativa.

De esta forma, la vieja tensión entre seguridad y libertad, plasmada nítidamente en la obra de autores como Thomas Hobbes o Carl Schmitt, ha terminado por desbalancearse en favor de la securitización de la vida y los derechos humanos. El fuerte posicionamiento de apuestas políticas de derecha, conservadoras, reaccionarias y fascistas en la actualidad, dan cuenta del relativo éxito de los discursos y prácticas que han convertido a la seguridad, no solo en un derecho humano, sino en el más importante derecho de cualquier ser humano. A este respecto, habría que volver a la importante reflexión de Baratta, quien señala que proclamar la existencia de un derecho fundamental a la seguridad “no puede ser otro que el resultado de una construcción constitucional falsa o perversa” (2001, p. 6). En esta afirmación, lo que se resalta es que el concepto de seguridad, por sí solo, es una fórmula vacua sin contenido intrínseco, el cual adquiere significado y relevancia en relación con los derechos humanos; razón por la cual, en lugar de insistir en el modelo del derecho a la seguridad, habría que apuntar hacia uno consistente en la seguridad de los derechos. Sobre este asunto volveremos más adelante.

En este punto es que comienzan a cobrar relevancia las políticas de seguridad signadas por el populismo punitivo, el cual se despliega como mecanismo de contención de ciertos conflictos sociales, derivados de los procesos de empobrecimiento, exclusión y marginación social, causados por las políticas neoliberales.

El populismo punitivo se ha constituido en una forma predominante de ser de las políticas de seguridad, que se extiende a diferentes latitudes, con diversos focos de actuación, y que termina cercenando de la política criminal todo tipo de mecanismo o medida de carácter socio-preventiva; así, como de las destinadas a la resocialización y la reintegración del delincuente, lo cual es consecuente con los procesos de deshumanización que, tanto las personas empobrecidas, excluidas y marginadas, como el delincuente, sufren en el marco de las estrategias de criminalización de la pobreza.

No obstante su extendida aplicación y sumisa aceptación por la casi totalidad de gobiernos neoliberales, las promesas de control del delito en el marco de las políticas de seguridad, bajo las formas del populismo punitivo, son imposibles de cumplir; aunque resultan muy eficaces para desviar la atención pública sobre los principales problemas sociales. A pesar de esto, el incumplimiento de las promesas del control del delito en el modelo del Estado penal, en lugar de haber suscitado una fuerte crítica, ha terminado siendo capitalizado por la ideología neoliberal, a partir de la mercantilización del bien público de la seguridad, desde las lógicas punitivas y el control social, valiéndose para ello de la fuerte ansiedad implantada en el campo social, por la retórica y la praxis populista del campo penal.

De esta forma, las posibilidades de prevención del delito, desde un enfoque de derechos humanos, que atienda a cualquier persona en función de su dignidad y no de un supuesto grado de peligrosidad que se estime posee, van perdiendo la partida frente a las concepciones punitivas y mercantilistas de la seguridad. La alta rentabilidad económica y mediática que la oferta de protección violenta genera – sea esta legal o ilegal, formal o informal –, hace que no solo los gobiernos, sino otro tipo de actores de poder aprovechen los miedos y ansiedades instaladas en el campo social en general, para poner en marcha dispositivos lingüísticos y tácticos que mantengan cautivo a un público despolitizado. Público, cuya preocupación central será la contención de los fenómenos delictuales o criminales de los más pobres, en tanto los actos criminales de los actores políticos y económicos hegemónicos, pasan impunes, y sus protagonistas serán vistos como salvadores y mesías de la sociedad.

“El show de Fico”. Carencia de liderazgo y exceso de egolatría

Señala Bauman (2008), que uno de los factores que incide en la actual crisis de la política, es el relacionado con la ausencia, cada vez más notoria, de líderes y lideresas en el campo político, que traduzcan los problemas percibidos como individuales en asuntos públicos, en intereses comunes, en derechos y

obligaciones ciudadanas; con la capacidad de sintetizar, todo esto, en modelos de buena vida (p. 209-211). Dicho vacío ha venido a ser ocupado por los nuevos “ídolos políticos”, quienes ante la incapacidad de resolver los problemas sociales que agobian a la gente, actúan como celebridades –ante excitados medios de comunicación, ávidos de anuncios fachendosos–, en el afán de proyectar una imagen de autoridad, tratando de enviar un mensaje de confianza y tranquilidad a la comunidad política, no obstante su falta de creatividad para establecer modelos de buena vida.

Para el caso del actual alcalde de la ciudad, desafortunadamente nos encontramos con el segundo tipo de actor político; quien desde que se posesionó como mandatario local, ha asumido una actitud de permanente exhibicionismo ante los diferentes medios de comunicación a su disposición, promocionando sus “gestas” en materia de seguridad, las cuales no se logran traducir en resultados palpables y sostenibles, frente a los crecientes y asidos problemas de delincuencia, criminalidad y violencia armada que vive la ciudad.

Primera temporada 2016: Ficciones securitarias⁴...

Recién posesionado, el alcalde Gutiérrez anunció ante los medios de comunicación su decisión de recuperar el Centro de la ciudad. La estrategia de intervención fue presentada como una de carácter “integral” en materia de seguridad, y se planteó como principal objetivo “devolverle a la ciudadanía el espacio del Parque Berrío”, para lo cual le fijó un plazo de 30 días a la Policía Nacional y otras entidades de la administración para la obtención de tal propósito.

Luego del plazo fijado, el alcalde convocó a la realización de un acto público para presentar los resultados obtenidos, acompañado por el comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y por otros funcionarios públicos de la administración municipal. Expuso como los principales resultados: la realización de 162 capturas, cinco de las cuales recayeron sobre personas dedicadas a la extorsión; la desarticulación de dos bandas de extorsionistas (sin mayores aclaraciones, el comandante de la Policía señaló que una de ellas recobró la libertad); el decomiso de 13 kilos de estupefacientes, principalmente a consumidores o portadores de dosis mínimas (95 por ciento de los casos), en posible violación del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad; el desalojó de 223 venteros ambulantes del espacio público (sin un proceso previo

⁴ En este apartado reproducimos varios apartes de los informes que presentamos durante año 2016 sobre seguridad y derechos humanos, así como del artículo “Políticas de Seguridad en Medellín. Retórica autoritaria y populismo punitivo”, de nuestra autoría, publicado en el Boletín No. 19 “Por la democracia y la paz”, del Observatorio de Derechos Humanos y Paz.

de planificación para la reubicación de los mismos, atentando contra las fuentes de subsistencia de esas familias); y la identificación de 70 puestos ventas de licor en el espacio público (Caracol Radio, 2016, marzo 1; El Colombiano, 2016, marzo 1; El Tiempo.com, 2016, febrero 29; Publimetro, 2016, marzo 3).

De manera concomitante, se iniciaron otra cadena de operativos en las comunas de Castilla y Robledo, los cuales consistieron principalmente en el establecimiento de retenes y controles policiales, los cuales arrojaron como resultados: requisas, revisión de antecedentes judiciales a vehículos y motos, incautaciones menores de estupefacientes, imposición de comparendos de tránsito, etc. (Minuto30.com, 2016, mayo 2, 7 y 14); lo cual fue difundido de manera reiterativa ante diferentes medios de comunicación.

En ese mismo mes, se presentó un enfrentamiento en el corregimiento de Altavista en límites con la comuna 16, Belén, entre integrantes de bandas del sector contra miembros de la Policía Nacional. De acuerdo con información de prensa, la confrontación se debió a una intervención de desalojo que estaba realizando la Policía contra una carpa de circo, que no contaba con autorización para funcionar, frente a lo cual, los integrantes de las bandas Los Chivos y Los Pájaros, reaccionaron, utilizando inicialmente palos y piedras, luego recurrieron a armas de largo alcance y con alta capacidad de daño (El Colombiano, 2016, julio 20).

A causa de ese enfrentamiento, una persona resultó muerta (según declaraciones del alcalde, era integrante de la banda Los Chivos), 8 personas más heridas (tres civiles, cuatro policías y un integrante de la banda Los Chivos). En los operativos desplegados por la Policía, capturaron a diez integrantes de la banda Los Chivos (El Colombiano, 2016, julio 20). Posteriormente capturaron a cuatro integrantes de la banda Los Pájaros y se entregó a las autoridades uno de los líderes de la banda Los Chivos (El Colombiano, 2016, julio 28), lo que llevó a anunciar la casi completa desarticulación de estas bandas.

Sobre estas organizaciones armadas, es importante recordar que entre los años 2012 y 2014 se habían presentado capturas de varios integrantes de la banda Los Chivos, los cuales fueron condenados en diferentes momentos; situación que llevó a que la Policía Nacional y la administración municipal afirmaran que dicha organización había sido desmantelada (El Mundo.com, 2012, septiembre 15; El Colombiano.com, 2013, septiembre 3; Minuto30.com, 2013, septiembre 4 y 2014, septiembre 2).

A pesar que el alcalde anunció por diferentes medios de comunicación que no dejarían dicho territorio, hasta tanto no se recuperará la tranquilidad del mismo, el secretario de seguridad, Gustavo Villegas, hace poco reconoció en los medios – sin darse cuenta- lo apócrifo de tales anuncios, al señalar que, finalizando el mes de enero, las bandas Los Chivos y Los Pájaros eran los responsables de enfrentamientos en el corregimiento de Altavista, por reacomodos en el escenario de criminalidad y control territorial (Elcolombiano.com, 2017, enero 31), contradiciendo los anuncios de desarticulación, difundidos por diferentes medios de comunicación, de dichas estructuras, realizados el año anterior.

Dicha situación pone en entredicho, no solo esas afirmaciones de las autoridades, sino el modelo de seguridad que en la ciudad se ha impuesto, basado en la captura y judicialización de integrantes de las organizaciones delincuenciales y criminales de las zonas periféricas; pues lo que se observa es la ineficacia de tal medida, toda vez que dichas organizaciones se recomponen fácilmente y reconfiguran los controles y dominios territoriales. Además, como en el caso citado de Altavista, las pugnas presentadas se dieron por la salida de la cárcel de un influyente integrante de una de las organizaciones criminales asentadas en dicho territorio, quedando en evidencia la ineficacia de las penas, y la ausencia de modelos de resocialización.

De manera retórica, se autocalificaron las intervenciones realizadas en el Parque Berrío y Altavista como integrales, consistiendo tal integralidad en la confusión y mezclas de problemas de índole diverso. La integralidad terminó reducida a los enfoques securitarios tradicionales que han marcado las políticas de seguridad en la ciudad, los cuales se muestran incapaces de trascender los discursos y prácticas represivas y autoritarias, valiéndose para su mantenimiento de las ficciones que logran construir y transmitir sobre la eficacia de sus actuaciones para sostener ese tipo de políticas.

Esto se ve reflejado en los resultados operativos presentados por la administración municipal y la fuerza pública. ¿De qué forma inciden requisas, imposiciones de comparendos, decomisos menores de drogas, desalojos de ventas del espacio públicos en el desmantelamiento de las estructuras criminales y delincuenciales de la ciudad? Como quedó evidenciado, resulta muy poco creíble que tales acciones afecten en alguna medida el poder y control territorial que se ejerce por parte de actores armados ilegales en diversos territorios de la ciudad, quienes siguen acudiendo a mecanismos de pactación para repartirse los dividendos del negocio montado a partir del modelo de empresariado de protección violenta impuesto en Medellín.

Finalmente, quedaron varios asuntos pendientes por responder, los cuales por razones de espacio y tiempo, no se incluyen en este análisis, pero por lo menos los dejamos enunciados, a fin de incentivar los debates necesarios en torno a ellos:

- Después de la arremetida contra el director seccional de fiscalías, ¿en qué quedó el caso de “Pedro Pistolas”?
- ¿Cuál es la postura de la administración municipal con relación a la información entregada por el gobierno estadounidense en contra de José Bayron Piedrahita?
- ¿Cuáles han sido los resultados de los acuerdos entre la administración municipal y la Fiscalía para perseguir los delitos de lavado de activos? ¿Cuáles son los focos de acción en ese tipo de casos?
- ¿Sigue considerando la Alcaldía, en especial la Secretaría de Seguridad, que la Oficina de Envigado no existe, y que las Autodefensas Gaitanistas no tienen presencia en la ciudad? ¿Persisten las dudas sobre los pactos y acuerdos entre estas estructuras criminales?
- ¿Cómo ha sido la actuación del batallón de operaciones urbanas del Ejército Nacional en Medellín? ¿Cuáles fueron sus resultados?

... Segunda temporada 2017: La legitimidad desplazada por la popularidad

Durante este año 2017, ante el fracaso de las políticas de seguridad desarrolladas en el 2016, el alcalde intensificó su exposición ante los medios de comunicación, afanado por responder a hechos delincuenciales particulares, transmitidos por usuarios, y consumidos por espectadores (no confundir con ciudadanos), de las redes sociales, los cuales ponían en vilo la imagen de seguridad que el mandatario local ha querido mostrar de la ciudad.

Un primer hecho, fue un hurto a personas que transitaban en un automóvil por la autopista norte, cometido por tres jóvenes que se transportaban en motocicletas, el día viernes 13 de enero. Dicho evento fue grabado por un transeúnte, quien puso a circular el video por redes sociales, el cual se masificó inmediatamente de manera exponencial entre los consumidores de esas plataformas de comunicación, suscitando la pronta reacción del alcalde, dado el malestar que se expresaba por ese hecho, situación que implicaba, no solo una mala imagen para la ciudad, sino para la propia administración municipal.

La reacción, en términos políticos, fue absolutamente desproporcionada: 15 grupos especiales de la Seccional de Investigación de la Policía Nacional –Sijín-, 200 integrantes de la Policía Nacional, de operaciones especiales y de tránsito.

Todos estos dirigidos por el alcalde, el secretario de seguridad y el comandante de la Policía; en un descomunal operativo para capturar a tres delincuentes. Al mismo tiempo, fue llamativa la participación del alcalde, de manera permanente y con dedicación exclusiva, a un asunto que escapa a su competencia, como lo es el de la persecución penal de presuntos delincuentes. ¿Qué hacía el alcalde Gutiérrez en esos operativos? ¿Cuál era su papel? ¿Está el alcalde facultado y cuenta con la experticia para coordinar este tipo de operativos? ¿Tiene el alcalde las capacidades y competencias para inspeccionar motocicletas?

Todas estas preguntas ameritan una respuesta de la administración municipal, pues resulta incomprensible que el alcalde de la ciudad, figurara en diferentes medios de comunicación y plataformas sociales como el funcionario encargado de llevar a cabo la captura de los presuntos delincuentes, cuando claramente sus competencias no llegan a ese punto. Del mismo modo, que apareciera en imágenes de prensa inspeccionando motocicletas, no deja de causar perplejidad, pues no resulta claro en qué vaya a contribuir esa acción con el operativo de persecución penal, así como si él cuenta con las capacidades para ese tipo de labores de inspección.

¿Qué está haciendo el Alcalde en esta imagen?



Tomado de elcolombiano.com; enero 16 de 2017.

¿Por qué desproporcionado? De acuerdo con el dateo de casos que produce el SISC periódicamente, durante el mes de enero se presentaron cerca de 835 eventos de hurtos en Medellín (SISC, 2017, enero 31). ¿Por qué este, y no los restantes 834 casos, resultó tan especial para el alcalde? Asimismo, en el reporte diario que emite el SISC, sobre homicidios, se registraron 5 muertes violentas en la misma semana en la que sucedió este caso de hurto, las cuales elevaban el número de víctimas mortales en la ciudad a 14 para ese momento (SISC, 2017, enero 13); durante todo el mes de enero se registraron 32 casos de homicidio. ¿Cuáles fueron los criterios para determinar que estos eventos de muertes

violentas no requerían el mismo tratamiento que el de ese hurto? En ese mismo mes, además se presentaron: 1.128 casos de violencia sexual, seis denuncias por extorsión, 281 casos de lesiones personales, etc. (SISC, 2017, enero 31). De acuerdo con la información que se registra en el RUV, hasta el momento han sido incluidas 14 personas desplazadas forzosamente; a estas víctimas se les debe sumar -además de otros casos pendientes por valoración-, la expulsión violenta de cuatro familias del corregimiento de Altavista, el día 15 de mayo, situaciones que no suscitaron un operativo de igual magnitud por parte de la administración municipal.

¿Qué incitó al alcalde a afirmar a través de varios medios de comunicación y redes sociales que “este caso lo vamos a resolver, lo vamos a resolver”? Es evidente que la masificación de este caso a través de diversas plataformas de información y comunicación, condujeron a que el alcalde asumiera de forma personal y exhibicionista, la persecución de los jóvenes implicados en el hurto, en procura de enviar un mensaje de tranquilidad y confianza a la ciudadanía, a pesar de que con ello no se resolviera de fondo los problemas de delincuencia y criminalidad.

El alcalde logró su cometido mediático, capturando a uno de los implicados y con la entrega de los otros dos; sin embargo, todo ese despliegue de fuerza, quedó deslegitimado, porque el mismo se dio sin el cumplimiento estricto de las reglas constitucionales y legales que regulan el ejercicio del poder punitivo estatal a la hora de privar de la libertad a cualquier ciudadano o ciudadana; toda vez que, al no encontrarse en un evento de flagrancia, las autoridades judiciales y de policía requerían de una orden judicial para proceder con la captura de los implicados en el hurto. Esto deja serias dudas sobre la competencia de los funcionarios públicos que estuvieron involucrados en este operativo: ¿Ninguno de ellos tenía claras estas reglas constitucionales y legales? ¿Ninguno de los funcionarios públicos involucrados en el operativo, tuvo la capacidad de discernir que no se encontraban en un evento de flagrancia?

Esta clara actuación arbitraria, condujo a que el juez de control de garantías declare la ilegalidad de las capturas, ordenando la libertad de los detenidos. Esto, en lugar de suscitar un mea culpa por parte de la administración municipal por su desmesurada actuación, terminó generando un injustificado y cínico cuestionamiento del alcalde al juez y a la jurisdicción, afirmando que “Uno pone el pecho para coger una gente y después ellos quedan por ahí libres, como si nada. Yo espero que entre hoy y mañana queden tras las rejas”. ¿Acaso es necesario recordarle al alcalde que, incluso en Medellín, rigen las reglas del Estado Social de

Derecho? ¿Qué es más importante para el alcalde y su administración municipal: **La legitimidad política o la popularidad mediática?**

Para colmo de males, acríticos e ignaros periodistas, salieron a respaldar este insolente enjuiciamiento, con titulares sensacionalistas, en los cuales recalcan, de forma descontextualizada, que el juez de conocimiento había dejado en libertad a los delincuentes, por no encontrarse en flagrancia, sin mayores análisis o reparos al significado de dicho concepto, o a la actuación de la administración municipal y el resto de autoridades involucradas. Todo ello significó un proceso de deslegitimación de la institucionalidad pública estatal que encarna la jurisdicción; un ataque deletéreo de su independencia y autonomía; pero sobretodo, de su apego a los principios y valores constitucionales que definen el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho que rige en Colombia; los cuales, entre otras cosas, propenden por garantizar la legalidad y la legitimidad de las actuaciones del poder público, de tal forma que se pueda diferenciar el accionar del Estado del de una organización criminal.

Hay que recordarle al alcalde, a sus funcionarios, a la Policía, a la Fiscalía y a los medios de comunicación, que los derechos humanos, tan cuestionados cuando se trata de procedimientos en contra de personas señaladas de haber incurrido en acciones delincuenciales o criminales, son el fundamento principal de la legitimidad estatal; en este sentido, cuestionar la defensa jurisdiccional de estos, a lo único que conduce es a procesos de legitimación de la arbitrariedad y el autoritarismo, propendiendo más, por un Estado totalitario que por uno de Derecho. Ir en contravía del respeto de los derechos humanos, lo único que hace es socavar la legitimidad del propio poder público, así ello reporte altos niveles de popularidad; aquí cobre relevancia la pregunta acabamos de plantear, en torno a qué se le da más preponderancia, si a la legitimidad o la popularidad. Pareciera ser que, justo en este momento que arrecían las estrategias de populismo punitivo, a las autoridades locales poco les importa los fundamentos de legalidad y legitimidad exigidos por el modelo de Estado Constitucional que rige en nuestro país, con tal de figurar en los primeros lugares de los rankings de favorabilidad ante la opinión pública, lo que significa un segundo desplazamiento: el ciudadano es desalojado por el espectador-consumidor.

Un segundo hecho, también estuvo relacionado con un hurto en el sector de la Loma de los Balsos, ocurrido el pasado 23 de abril; evento que fue igualmente registrado por un transeúnte quien puso a circular el mismo en redes sociales, suscitando una nueva reacción desproporcionada, aunque esta vez, procurando respetar las garantías constitucionales, eso sí, a regañadientes, luego del chasco ocurrido con los operativos anteriores.

El alcalde Gutiérrez, nuevamente de manera personal, se trazó como meta la captura inmediata de los sujetos involucrados en el hurto, logrando, 20 días después, dicho objetivo. A pesar de haber anunciado que no entregarían recompensas (Elcolombiano.com, 2017, abril 23), tuvo que ofrecerlas (Caracolradio.com, 2017, mayo 18) para lograr su cometido.

Durante este operativo, se puso en funcionamiento un helicóptero de la Policía Nacional, el cual fue dotado con equipos de alta tecnología, con una inversión de 18 mil millones de pesos, de los cuales seis mil millones los puso la Alcaldía. Según difundieron la Policía y la Alcaldía a través de diversos medios de comunicación, la entrega de uno de los presuntos responsables se debió a la presión que, a través de rondas con el helicóptero, se realizó sobre los mismos, obligando a su entrega a las autoridades, lo cual termina siendo una mera especulación, ante la imposibilidad de verificar objetivamente ese hecho.

A pesar de tanta alharaca con este operativo y con la puesta en operación del helicóptero, quedan serias dudas sobre la eficacia de estas estrategias para revertir los problemas de delincuencia en la ciudad, toda vez que este tipo de eventos de hurtos siguen presentándose, sin que tengan ninguna incidencia o efecto disuasorio, las acciones de la Policía y la administración municipal. Asimismo, hay que señalar que, a pesar de la amplia difusión mediática que se viene haciendo de este tipo de ejecutorias, las mismas incurren en un típico error de las políticas de seguridad: confundir la persecución del delincuente o el criminal con la resolución de los problemas de delincuencia o criminalidad.

En síntesis, este tipo de operativos y estrategias de seguridad, tienen su énfasis en la persecución de ciertos tipos de delincuentes y criminales, pero nada se hace en términos de la prevención del delito y la criminalidad; esto resulta más rentable en términos de popularidad para un alcalde, pero, indiscutiblemente, profundiza la crisis de legitimidad política propia de nuestro tiempo, ante la notoria incapacidad para intervenir sobre los problemas sociales, políticos y económicos más agudos que nos afectan, en aras de traducirlos en agendas públicas de actuación tendiente al establecimiento de modelos de *buen vivir*, que pongan el énfasis en la garantía y goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas que habitamos esta ciudad.

Esto nos conduce a una necesaria reflexión, sobre el tipo de políticas que se requieren para salvaguardar los derechos humanos de las y los habitantes de la ciudad de Medellín.

¿El derecho a la seguridad? O ¿La garantía de los derechos humanos?⁵

Como lo anotamos más arriba, Baratta señala que proclamar la existencia de un derecho fundamental a la seguridad “no puede ser otro que el resultado de una construcción constitucional falsa o perversa” (2001, p. 6), por lo cual propone una comprensión de la seguridad como modelo de garantía de los derechos humanos. Sus argumentos son irrefutables desde el punto de vista teórico y práctico. El primer modelo ha servido para proteger los intereses de ciertos grupos de poder privilegiados, a partir de procesos de criminalización que recaen sobre conductas que constituyen delitos bagatelares o se concentran en la persecución de los eslabones más débiles (constituidos generalmente por las clases sociales pobres) de las cadenas de criminalidad; esto garantizando, como contrapartida, la impunidad de ciertas élites políticas y económicas, frente a conductas criminales encubiertas y asolapadas, mucho más dañinas socialmente que las perseguidas hegemónicamente. Mientras, el segundo modelo apunta a la realización progresiva de los derechos fundamentales de todas las personas y, por esta vía, a la materialización del modelo jurídico-político del Estado social de derecho.

Una mirada retrospectiva a las políticas de seguridad puestas en marcha desde mediados de los años noventa, y hasta el presente, nos permite observar la forma en la que en Medellín se ha impuesto el modelo de criminalización de la pobreza y del populismo punitivo, como estrategia central de los sucesivos gobiernos locales, desde la entronización de la seguridad como un derecho fundamental. Los diagnósticos de los que han partido esas políticas han coincidido en definir, de manera selectiva, ciertos conflictos delictuales o criminales como los centrales en materia de inseguridad, partiendo de arbitrarias mediciones cuantitativas sobre la ocurrencia de ciertos tipos de conductas. Así por ejemplo, la medición de los homicidios ha estado en el centro del debate, casi que desviando por completo la atención sobre otras formas de coerción que, en su conjunto, configuran modelos de control territorial.

Tomemos el caso del derecho a la vida para contrastar ambos modelos.

Coincidimos en la importancia de la garantía del derecho fundamental a la vida, en su necesaria protección y salvaguarda; sin embargo, hay divergencias sobre las concepciones con las cuales se debe garantizar este derecho fundamental. Desde enfoques securitarios, como los que han predominado en Medellín, las intervenciones recaerán de manera selectiva sobre ciertos tipos de comportamientos que afectan la vida, y sobre sectores o clases sociales

⁵ En este apartado se reproducen algunos apartes del artículo “Políticas de seguridad en Medellín. Criminalización de la pobreza y populismo punitivo” de nuestra autoría, publicado en el Relecturas número 39, publicado por el IPC.

caracterizados por su vulnerabilidad socioeconómica, de los cuales se espera que sean quienes incurran en conductas que atenten contra ese derecho fundamental. En el caso de las políticas de seguridad de Medellín, las discusiones sobre la garantía del derecho a la vida, se ha circunscrito a los casos de homicidios y muertes violentas, en las que resultan responsables, generalmente, los actores que constituyen los eslabones más débiles de las organizaciones delincuenciales y criminales de la ciudad.

Sin embargo, habría que preguntarse por otro tipo de comportamientos que terminan afectando de manera directa la vida e integridad personal de la comunidad en general, los cuales cobran gran relevancia en la actual coyuntura de crisis ambiental y de salud pública en la ciudad: ¿Cuántas personas mueren por causa de enfermedades ocasionadas por la contaminación ambiental?

De acuerdo con el investigador de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, Elkin Martínez López, en el estudio “¿Cuánto cuesta en Vidas Humanas la Contaminación del aire? Caso Medellín, Colombia”, en la ciudad de Medellín se vive una epidemia por enfermedades asociadas a la contaminación ambiental, situación que está produciendo graves afectaciones a la vida, al punto que se estima que en la ciudad mueren 3000 personas al año por la mala calidad del aire que se respira:

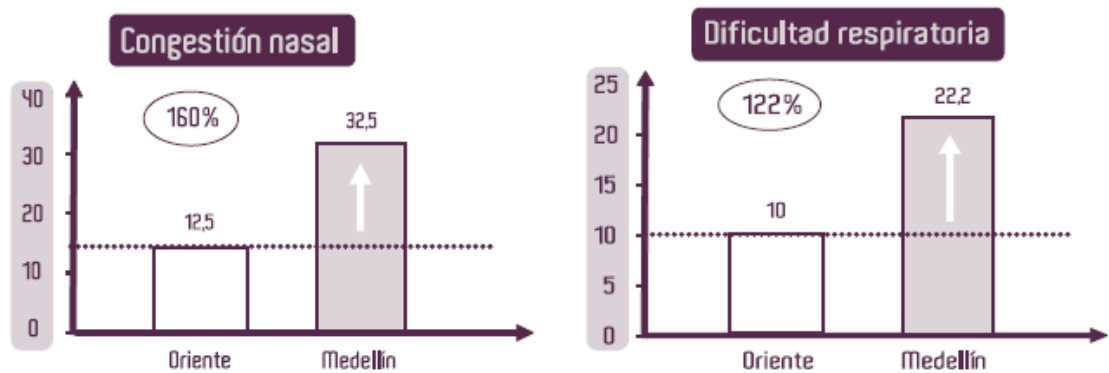
1.000 personas por enfermedad pulmonar crónica, 500 por cáncer de pulmón y calculamos que unas 1.500 mueren por enfermedad cardiovascular provocada por el ingreso a la sangre de los gases tóxicos y de las partículas ultrafinas que contaminan el aire de la ciudad (CaracolRadio.com, 2016, abril 4).

El mismo investigador ya había revelado que en Medellín mueren 5 personas diarias por problemas de la contaminación ambiental, y que en el lapso de 1980 a 2012, 20.000 personas fallecieron por enfermedades respiratorias crónicas, pasando de una tasa de 13,6 muertes por cada 100.000 habitantes en 1980, a una de 46 en 2012 (Elcolombiano.com, 2014, abril 1). Incluso, en un estudio anterior, Martínez había diagnosticado esta problemática, presentando datos que demostraban la urgencia de tomar medidas, los cuales transcribimos en extenso por la importancia y pertinencia de los mismos:

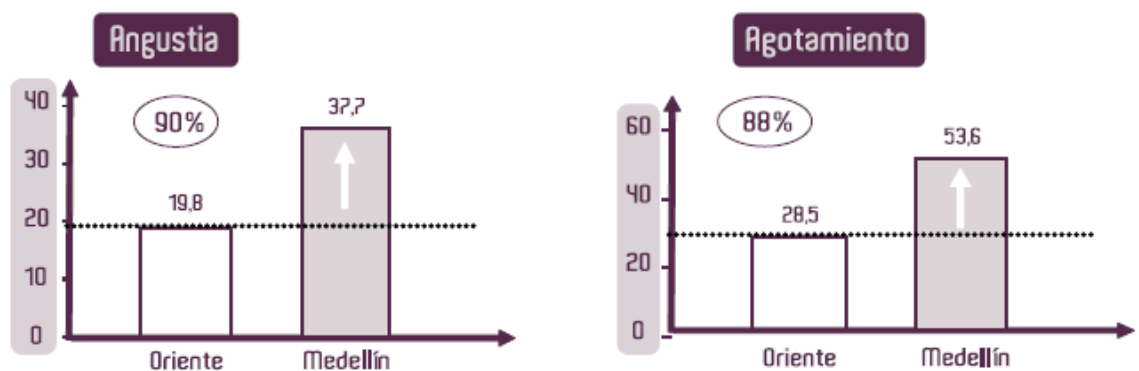
La evidencia recogida a partir de nuestros estudios longitudinales ecológicos, transversales y de pruebas funcionales permite concluir con un razonable sentido de certeza que la contaminación atmosférica en Medellín y el área metropolitana genera efectos nocivos en la función respiratoria de sus habitantes, aumenta las afecciones del árbol respiratorio, al igual que

los signos y síntomas neuropsicológicos y aporta una significativa proporción de mortalidad por enfermedades cardiopulmonares y cáncer de pulmón.

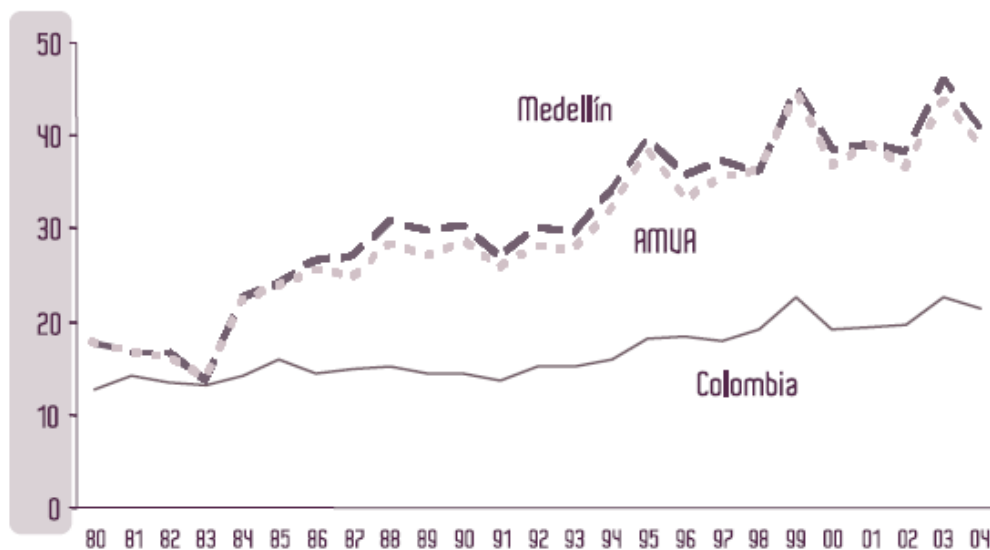
Cuando se compara la población que respira el aire de Medellín (70ug/m³ de PM₁₀) con la población que habita el oriente antioqueño y que respira un aire más limpio (30ug/m³ de PM₁₀) se puede observar que en Medellín se presenta menor capacidad en la función pulmonar y con ello un aumento en el riesgo de sufrir enfermedad pulmonar obstructiva crónica. También se registra mayor frecuencia de congestión nasal, dificultad respiratoria, garganta irritada, tos, estornudos, dolor de cabeza, ardor en los ojos, laringitis, resfriados y crisis asmáticas.



Las expresiones de agotamiento, depresión, desespero, aburrimiento, irritación, angustia, nerviosismo, tristeza, rabia y pesimismo fueron también más frecuentes y de mayor intensidad en la población estudiada de Medellín en comparación con los vecinos del Oriente Antioqueño.



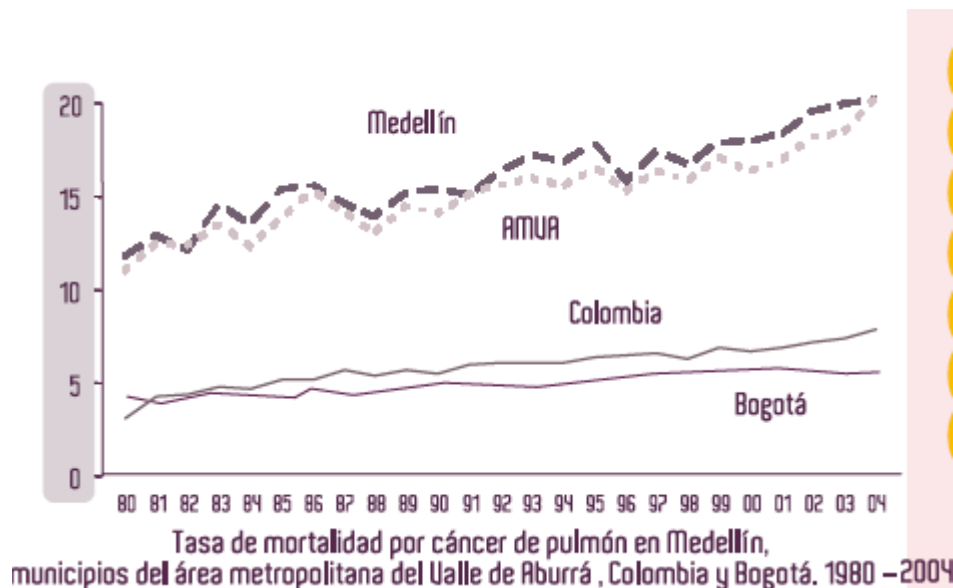
Los casos de muerte por enfermedades estrechamente relacionadas con la calidad del aire registran en Medellín un aumento en los últimos 25 años, lo que no ocurre para ninguna otra enfermedad.



Tasa de mortalidad por respiratorias crónicas en Medellín, municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá y Colombia, 1980 - 2004.

La mortalidad, por enfermedades cardiorrespiratorias, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer de pulmón es mayor en Medellín y los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) en comparación con los municipios del oriente antioqueño, y mucho mayor en comparación con Bogotá y con la mortalidad consolidada de todo el país. La tendencia al aumento marca un contraste que indica el agravamiento progresivo de la situación.

La probabilidad de morir por cáncer de pulmón es hoy en día 3 – 4 veces más alta en Medellín (tasa 20.3 / 100 mil hab.) en comparación con Bogotá (tasa 5.6 / 100 mil hab.)



Definitivamente el efecto que la contaminación atmosférica genera sobre la población de Medellín no es solamente asunto de pequeñas molestias respiratorias, es también asunto de enfermedad y muerte. Por lo tanto la implementación de medidas de prevención y control se constituye en un imperativo social que debe abordarse con decisión y compromiso, pues se trata de preservar la salud y la vida de una comunidad involuntariamente expuesta a respirar aire contaminado.

Sin embargo en nuestro medio, las normas y leyes que regulan las emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera son un tanto tolerantes, dado que los intereses económicos y políticos que respaldan las actividades productivas contaminantes ejercen una poderosa influencia en su definición (Martínez, 2008, p. 44-46)

Los estudios realizados por Martínez López, son respaldados por los desarrollados por Óscar Mesa Sánchez, profesor titular de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Con relación a la actual situación de contaminación ambiental, Mesa señaló:

La Figura 1 muestra la serie diaria de concentración material particulado de 2,5 micras, estación Universidad Nacional operada por el Sistema de Alerta Temprana (SIATA). PM2.5 no es el único contaminante, pero PM2.5 es el más crítico por su impacto en la salud. En Colombia, el máximo permisible es 25 mg/m3 para exposición anual y 50 para 24 horas. No se cumple la norma anual (promedios de 27,3 para el año 2012; 28,0 para 2013; 29,9 para 2014; 31,8 para 2015 y 32,9 para 2016). De 71 días del registro el 4.4% del tiempo no se cumple la norma de 24 horas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda 25 para 24 horas, lo que no se cumple en Medellín durante el 70,6% del tiempo. La recomendación anual

es 10, que se excede todo el tiempo (99.6%). Sin duda, la calidad del aire es mala, no solo de forma episódica, sino crónica (Elespectador.com, 2017, mayo 15).

A pesar de que algunas autoridades públicas, de los diferentes niveles gubernamentales, han pretendido desestimar el problema ambiental de la ciudad, señalando, por ejemplo, que la contaminación ambiental se debe a su geografía y a ciertas condiciones meteorológicas; o que no está demostrado que ocurran muertes asociadas a esta situación, Mesa Sánchez afirma que la contaminación se debe a la proliferación de fuentes de emisiones en la ciudad, siendo la geografía una condición, más no la causa del daño ambiental. En cuanto a los efectos sobre la salud, expone:

La contaminación por PM2.5 afecta la salud de manera grave. En la revista The Lancet (2017) con datos globales de 25 años concluyen que la contaminación global por PM2.5 es el 5o factor de riesgo de mortalidad. Le atribuyen 4,2 millones de muertes en 2015, el 7,6% del total, más que el SIDA, el paludismo y la influenza combinadas. Con un incremento entre 1990 y 2015 del 30%. La exposición a este contaminante causó 4,2 millones de muertes y 103,1 millones de años ajustados de incapacidad (DALY en Inglés) en 2015, lo que representa el 7,6% de las muertes globales y el 4,2% de los DALYs globales.

Según la OMS por cada 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM2.5 sobre su límite anual recomendado se aumenta 6% el riesgo de mortalidad. Además, por cada 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de exposición diaria por encima del límite se aumenta 1% el riesgo de mortalidad. El estudio ESCAPE en Europa hace seguimiento a más de 100 mil personas por 11 años y medio y concluye que un aumento de 5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM2.5 sobre el límite anual incrementa 13% riesgo de ataque al corazón. Además la contaminación por ozono causó otro cuarto de millón de víctimas y 4 millones de DALYs. Los impactos van más allá de las enfermedades cardiopulmonares e incluyen diabetes y defectos de nacimiento.

Los efectos adversos en la salud son por estrés oxidativo, mutaciones, toxicidad en genes y respuestas inflamatorias. Por su tamaño, PM2.5 penetra bronquios, pulmones, torrente sanguíneo y células.

Para entender los impactos sobre la salud es importante tener en cuenta hasta dónde penetran los contaminantes, a los bronquios (contaminación inhalable), los bronquiolos (contaminación torácica), los alveolos (PM2.5 respirable) o las células (tamaño menor de 100 nm). Esa es la razón por la cual la OMS recomienda que se mida el número de partículas, el efecto en la salud depende del área superficial.

La conclusión sobre este tema es clara, la contaminación del aire por PM2.5 es un factor que afecta negativamente la salud de manera grave (Elespectador.com, 2017, mayo 15).

Ambos investigadores, Martínez y Mesa, coinciden en la necesidad de implementar, de manera urgente, medidas tendientes al control de las fuentes de emisiones de material particulado dañino para la vida, integridad personal y salud de las y los habitantes de Medellín, las cuales van, desde restricciones a fuentes móviles, hasta la puesta en marcha de tributos directos que desestimen la proliferación de esas fuentes.

Retomando el hilo de este análisis, se observa la insuficiencia de los enfoques securitarios para la protección de la vida e integridad personal, pues solo se concentra, de manera selectiva, sobre ciertos conflictos que atentan contra la misma, en función de una definición bastante restringida de la seguridad, asociada principalmente al control del delito.

Desde un enfoque de derechos humanos, o mejor, de garantía de los derechos, el problema y la pregunta relativos a la vida no pasan solo por la ocurrencia de homicidios, sino, por la protección integral y eficaz de la vida de las personas en todas sus dimensiones. Esto es: que resulta insuficiente que se controle la afectación a la vida humana por causas asociadas a la violencia física que ejercen ciertos actores, si esta puede resultar siendo afectada, igualmente, por factores que se hacen pasar como desapercibidos.

Súmese a lo anterior que los diagnósticos de las políticas securitarias emprendidas en Medellín, cuando se refieren al caso del homicidio, han prescindido de cualquier tipo de análisis sociológico y criminológico, que permita comprender el contexto social, político, económico y cultural en el que se presentan esos hechos, prefiriendo reconducir todo tipo de explicación a un problema comportamental de los sujetos. Lo cual conduce, de manera inevitable, a la constante apelación a acciones policiales reactivas e ineficaces para revertir y prevenir dichas situaciones; pero que son muy útiles para realizar actos de exhibicionismo político, por parte de los mandatarios de turno que tratan de ocultar sus flaquezas y debilidades ante el reto de poner en práctica acciones que resuelvan, progresivamente, los problemas de inseguridad desde su base.

Por consiguiente, es necesario recorrer las diferentes sendas que se han seguido en la ciudad, para consolidar poderes criminales y el modelo empresarial de protección violenta, para así establecer los factores sociales coligados a la emergencia de estos problemas, identificar a los actores responsables y situar los diferentes repertorios de violencia; así, como desentrañar los dispositivos

culturales y lingüísticos que han servido de soporte para legitimar las tramas de violencia armada en la ciudad.

Resulta inverosímil considerar que los problemas de inseguridad y violencia armada en la ciudad se vayan a resolver solo con políticas de carácter securitario, consistentes en la persecución penal de los sujetos pertenecientes a las bandas y los combos que ejercen control territorial en los diferentes barrios y comunas de Medellín. Esto bajo el entendido que la utilización del derecho penal debe estar reservada solo para los conflictos sociales más graves y que no tengan, por lo menos a la vista, una solución distinta a la de la retribución punitiva.

La realización de un diagnóstico serio, agudo y profundo, nos llevaría a identificar que, en buena medida, en la base de la proliferación de expresiones de violencia armada en los territorios de la ciudad, está el copamiento socioeconómico que los mercados ilegales del narcotráfico y de la protección violenta lograron realizar ante la crisis industrial de finales de los años setenta y principios de los ochenta, que significó la destrucción de innumerables puestos de empleo.

En ese sentido, una política de garantía de los derechos humanos apelará a medidas tendientes a la constitución de alternativas de inserción socioeconómica para la población vulnerable, en aras de asegurar el goce efectivo de sus derechos socioeconómicos; y, de manera subsidiaria, para prevenir la instrumentalización de las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica por parte de inescrupulosos actores de poder al mando de los mercados ilegales del narcotráfico y la protección violenta. Programas de protección y formalización de trabajadores, de potencialización de apuestas de economía social y solidaria emprendidas por diferentes comunidades en los barrios de la ciudad, de emprendimiento e innovación social (no solo tecnológica), serían algunas de las posibles medidas que una política de garantía de los derechos humanos podría incentivar y albergar para revertir la creciente vinculación de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica a organizaciones delincuenciales y criminales. Pero desde una perspectiva que reivindique la dignidad humana como eje de tales políticas, antes que el supuesto grado de peligrosidad que de manera irresponsable y estigmatizadora suelen situar los gobiernos municipales sobre las personas ubicadas en los barrios marginales y periféricos de la ciudad de Medellín.

Este caso sirve para constatar lo advertido por Baratta (2001), en el sentido de que las políticas securitarias centradas en el control del delito y la criminalidad, lo único que han logrado es distraer la atención sobre otros problemas, de igual o mayor envergadura, que los que se pretenden resolver. Pero que, no obstante

esto, han sido efectivas en sus estrategias comunicacionales de marketing político; pues, a pesar de lo fútil de las gestiones de las administraciones municipales, en términos de bienestar y garantía de los derechos humanos, han gozado y gozan de niveles de popularidad y aceptación por parte de la maleable opinión pública.

Es imprescindible, entonces, superar ese modelo selectivo de intervención penal, para transitar hacia uno que, desde la garantía progresiva e integral de los derechos humanos, revierta las situaciones de inseguridad que cotidianamente padecemos los habitantes de la ciudad. Esto requiere dejar de centrarse en medidas remediales frente a los crecientes problemas de desigualdad, desempleo, exclusión y marginación social; así, como dejar de centrarse solo en los actores que constituyen los eslabones más débiles de las cadenas de criminalidad, para intervenir sobre los actores de poder que se han beneficiado de las situaciones de violencia armada en los territorios.

En este sentido hay que volver a hablar de desarrollo y ordenamiento territorial, desde un enfoque de protección de los derechos humanos, la salud pública y el ambiente, que nos permita trasegar otras sendas. Ya que el modelo desarrollo que actualmente transitamos es, evidentemente, insostenible por su connivencia y dependencia de los circuitos económicos ilegales y criminales, su ineficacia para asegurar la integralidad de los derechos, y la destrucción del ambiente y los hábitats humanos para la reproducción de la naturaleza y la vida.

Finalmente es importante, en el actual escenario de construcción del postacuerdo, incorporar a las políticas de derechos humanos, los enfoques de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las y los habitantes de la ciudad. Al respecto debe recordarse que las actuales redes criminales y el empresariado de protección violenta se gestaron desde décadas anteriores y que, sobre los agentes políticos, sociales y económicos de poder que han estado detrás de estas, muy poco se ha esclarecido.

Se hace indispensable revisar hasta qué punto las rentas criminales han sido lavadas en los mercados legales inmobiliarios, de automotores, aseguradoras y servicios financieros; y, cómo ello ha servido para alimentar la riqueza de grupos empresariales que se presentan como impolutos, frente a los fenómenos de criminalidad en la ciudad. Del mismo modo habrá que preguntarse por la responsabilidad de los constructores, transportadores y del sector industrial en la actual situación de polución y contaminación ambiental que se vive en Medellín; y cuánto de responsabilidad les cabe por los daños y afectaciones a la salud pública de las y los habitantes de la ciudad.

Un enfoque de derechos humanos debe servir para no reducir los problemas de inseguridad y violencia, a meros asuntos relacionados con la delincuencia y la criminalidad; sino, para ampliar el espectro de actuación, desde una apuesta de rescate del sentido de lo público hacia otros frentes que requieren igual o mayor atención.

Baratta, A. (2001). Seguridad. En Capítulo criminológico, 29(1), junio.

Bauman, Z. (2008). La sociedad sitiada. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Caracol Radio:

(2016, Marzo 1). Con pocos indicadores, Alcaldía de Medellín dice que recuperó el Parque Berrío. En: http://caracol.com.co/emisora/2016/03/01/medellin/1456869891_446543.html

(2016, Abril 6). En Medellín mueren al año 3.000 personas por la contaminación. En: <http://noticias.caracoltv.com/medellin/en-medellin-mueren-al-ano-3000-personas-por-la-contaminacion>

(2017, Mayo 18). Cayó alias Bolas, el otro fletero del robo en Los Balsos de Medellín. En: http://caracol.com.co/emisora/2017/05/18/medellin/1495111760_695337.html

El Colombiano:

(2016, Julio 20). Un muerto y ocho heridos tras balacera en Altavista.

(2016, Julio 28). Alias “Puto”, jefe de banda de Altavista, se entregó a las autoridades.

Elcolombiano.com:

(2013, Septiembre 3). 87 años de cárcel para el clan de “los Chivos”. En: <http://www.elcolombiano.com/blogs/revelacionesdelbajomundo/87-anos-de-carcel-para-el-clan-de-los-chivos/6539>

(2016, Marzo 1). Con recuperación del Parque de Berrío salieron 72 ventas de licor. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/recuperacion-del-parque-de-berrio-dejo-162-capturas-IH3678857>

(2017, Enero 16). Libre uno de los tres presuntos fleteros implicados en caso viral. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/capturados-por-caso-de-fleteo-que-se-hizo-viral-en-medellin-YJ5759562>

(2017, Enero 31) Balacera ocurrida en Altavista tiene en alerta las autoridades. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/balacera-en-altavista-medellin-XK5851374>

(2017, Febrero 21) Nadie se escapa de las extorsiones en Medellín. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/extorsion-en-medellin-MX5990842>

(2017, Marzo 1) Cayó banda de Belén Rincón que hacía 1.600 millones en extorsiones. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/policia-capturo-a-20-integrantes-de-la-capilla-de-belen-rincon-GX6055954>

(2017, Abril 1). Contaminación mata 5 personas al día en Medellín. En: http://www.elcolombiano.com/historico/contaminacion_mata_5_personas_al_dia_en_medellin-CWEC_288930

(2017, Abril 23). Alcalde ordenó operativo contra fleteros de Los Balsos. En: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/alcalde-de-medellin-ordena-operativo-contra-fleteros-de-los-balsos-JI6381182>

Elespectador.com (2017, Mayo 15). El cielo que perdimos en Medellín. En: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/el-cielo-que-perdimos-en-medellin-articulo-693981>

El Mundo.com (2012, septiembre 15). Condenados varios “chivos”. En: http://www.elmundo.com/portal/noticias/seguridad/condenados_varios_chivos.php#.V6N-RbjhCUk

El Tiempo.com (2016, febrero 29). Esta es la nueva cara del Parque Berrío de Medellín. En: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/esta-es-la-nueva-cara-del-parque-berrio-de-medellin/16523526>

Minuto30.com:

(2013, Septiembre 4). Sentencias para los integrantes de la Banda 'Los Chivos': No más de 12 años. En: <http://www.minuto30.com/sentencias-para-los-integrantes-de-la-banda-los-chivos-mas-de-12-anos/180579/>

(2014, Septiembre 2). Integrantes de la banda criminal 'los Chivos' fueron condenados a 41 años. En: <http://www.minuto30.com/integrantes-de-la-banda-criminal-los-chivos-fueron-condenados-a-41-anos/264799/>

(2016, Mayo 2). Comparendos y motos inmovilizadas dejó operativo de control en Robledo. En: <http://www.minuto30.com/fotos-comparendos-y-motos-inmovilizadas-dejo-operativo-de-control-en-robledo/468159/>

(2016, Mayo 7). Operativos de control en Castilla y la Comuna 7 dejan 39 motos inmovilizadas, armas y drogas incautadas y una persona capturada. En: <http://www.minuto30.com/fotos-operativos-de-control-en-castilla-y-la-comuna-7-dejan-39-motos-inmovilizadas-armas-y-droga-incautadas-y-una-persona-capturada/470689/>

(2016, Mayo 14). Capturados por orden judicial, locales sellados y vehículos inmovilizados dejan operativos de control en Castilla y Robledo. En: <http://www.minuto30.com/fotos-capturados-por-orden-judicial-locales-sellados-vehiculos-incautados-dejan-operativos-de-control-en-castilla-y-robledo/473456/>

Ovejero, A. (2016). Neoliberalismo y criminalización de la pobreza. En Serta. In memoriam Louk Hulsman. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Publimetro (2016, marzo 3). Finalizada la primera etapa de la recuperación del centro de Medellín. En: <http://www.publimetro.co/medellin/finalizada-la-primer-etapa-de-la-recuperacion-del-centro-de-medellin/lmkpcc!PEKg4FCzGSnOg/>

Santos, B. (2005). El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política. Madrid: Trotta e ILSA.

SISC –Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia–:

(2017). Informe de indicadores de seguridad y convivencia en Medellín. Período de análisis: 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

(2017, Enero 13). Informe diario de homicidios.

(2017, Enero 31). Informe dateo de casos.

Wacquant, L. (2004). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial.

Zolo, D. (2006). Globalización. Un mapa de los problemas. Bilbao: Ediciones Mensajero S.A.U.